

Ciencias Económicas

CONSEJO | BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 4065

VISTO:

La Resolución Técnica N° 60 "Normas aplicables a la preparación de Información sobre Sostenibilidad", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que en relación con la preparación y presentación del Balance Social, en jurisdicción de este Consejo Profesional, se encuentra vigente la Resolución Técnica N° 36 "Normas Contables Profesionales: Balance Social", oportunamente aprobada por Resolución CD N° 3490, con vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013, admitiéndose su aplicación anticipada desde los ejercicios iniciados a partir del 1° de diciembre de 2012.

Que la RT N° 36, si bien menciona la existencia de diversos modelos metodológicos para elaborar el balance social, se basa en la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), en virtud del reconocimiento internacional que posee dicha Guía.

Que la decisión de utilizar la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI) al normar sobre la materia fue sostenida por la FACPCE en junio de 2016, al emitir la RT N° 44, modificatoria de la RT N° 36, que establece que para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad se atenderá a las pautas y principios establecidos por el GRI, y que las organizaciones que elaboren sus Memorias de Sostenibilidad de conformidad con los estándares o guía previstos por el GRI, deberán ajustarse a lo establecido en la última versión disponible aprobada por tal organismo y publicada en español en la página de internet de esta Federación.

Que la Resolución Técnica N° 44 "Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 - Balance Social" fue aprobada por este Consejo Profesional por Resolución CD N° 3616, de fecha 16 de septiembre de 2016.

Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden, las normas profesionales vigentes en la jurisdicción prevén desde hace 13 años la aplicación de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI) para la confección de Memorias de Sostenibilidad.

Que en el año 2021, considerando la creciente demanda de que las empresas proporcionen información de alta calidad y comparable a nivel mundial sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, la Fundación IFRS constituyó el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB –sigla en inglés–).

Que el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad ha establecido como objetivos clave: desarrollar estándares para una base global de información sobre sostenibilidad, satisfacer las necesidades de información de los inversores, permitir que las empresas proporcionen información



Ciencias Económicas

CONSEJO | BUENOS AIRES

completa sobre sostenibilidad a los mercados de capital globales, y facilitar la interoperabilidad con información específica de cada jurisdicción o dirigida a grupos de interés más amplios.

Que, en ese marco, el ISSB ha emitido la NIIF S1 "Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad" y la NIIF S2 "Información a Revelar Relacionada con el Clima".

Que los Estándares GRI y las Normas NIIF de Revelaciones sobre Sostenibilidad (NIIF S), considerados aceptables por la RT N° 60, constituyen marcos internacionalmente reconocidos para la divulgación de información en materia de sostenibilidad.

Que el mecanismo de actualización normativa mediante Circulares de Adopción de nuevas normas y modificaciones o derogaciones de las existentes es una modalidad ya utilizada, desde hace tiempo, para la actualización de normas internacionales en materia contable y de auditoría.

Que el establecimiento de una fecha de vigencia de la norma, aún sin obligatoriedad de aplicación, es de utilidad para todos los interesados en su utilización, previendo un plazo razonable para que las entidades puedan ajustar sus procesos internos y capacitar a su personal, pero admitiendo, asimismo, la posibilidad de su aplicación anticipada.

Que la nueva Resolución Técnica deroga, a partir de su entrada en vigencia, a la RT N° 36.

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar, como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, las normas contenidas en la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 60 "Normas aplicables a la preparación de Información sobre Sostenibilidad", con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2027, admitiéndose su aplicación anticipada desde la fecha de la presente.

ARTICULO 2.- Derogar la Resolución Técnica N° 36 "Normas Contables Profesionales: Balance Social" a partir de la fecha de entrada en vigor de la Resolución Técnica N° 60 aprobada por el Artículo 1°.

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Acta CD 947 – 12/12/2025

CGG

Dr. Hugo A. Aquino
Contador Público
Secretario General

Dra. Lucía S. Barcia
Contador Público
Presidente



cpce@cpba.com.ar
www.cpba.com.ar

Diag. 74 N°1463 | B1900BZK La Plata, Bs. As., Argentina.
Tel. 0221.441.4100 | 0221.512.6000 | 0221.422.5278